231088
R. Dir. 390/4.176
SP/II

Ref: AGENCIA MARÍTIMA S.A. FINANCIERA Y COMERCIAL J.R. WILLIAMS SOLICITA TERCERA ESCALA PARA EL BUQUE CRUCERO "SAPPHIRE PRINCESS". AUTORIZAR.

Montevideo, 30 de junio de 2023.

VISTO:

La solicitud presentada por la Agencia Marítima S.A. Financiera y Comercial J.R. Williams para ingresar una tercera escala en un mismo día para el Buque Crucero "SAPPHIRE PRINCESS", durante la temporada 2024-2025.

RESULTANDO:

I. Que la Agencia solicita reservar en el Sistema Gestión Portuaria (SGP) para el Crucero mencionado la fecha del 09/03/2025 en el horario de 07 a 18:00 horas.

II. Que para el citado día ya está cubierta la cantidad máxima de cruceros anunciados por día (dos), prevista en el Artículo 13° del Reglamento General de Atraque de Buques del Puerto de Montevideo.

III. Que las esloras y horarios de los buques involucrados no permiten la aplicación de la potestad prevista en el Artículo 13° del citado Reglamento para la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

I) Que de acuerdo a lo expresado por la División Coordinación Operativa la solicitud formulada por la Agencia tiene una implicancia positiva en apoyo al sector turístico nacional.

II) Que en consecuencia, al tratarse de casos excepcionales donde la propia normativa permite un aprovechamiento de los muros, se entiende que por aplicación del Artículo 26° del Reglamento General de Atraque de Buques del Puerto de Montevideo, es considerable una resolución favorable a la solicitud de la Agencia Marítima S.A. Financiera y Comercial J.R. Williams.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.176, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Autorizar en forma excepcional la reserva de tercera escala solicitada para el Buque Crucero "SAPPHIRE PRINCESS", consignado a la Agencia Marítima S.A. Financiera y Comercial J.R. Williams, para el día 09/03/2025 en el horario de 07 a 18 horas, sin especificar puesto de atraque.

2. Determinar que en caso de ser necesario, la Agencia deberá disponer de locomoción para el traslado de turistas y tripulantes, conforme a lo indicado en el Artículo 13°, literal b) del Reglamento General de Atraque de Buques del Puerto de Montevideo.

Notificar a la Agencia Marítima S.A. Financiera y Comercial J.R. Williams la presente Resolución.

Cumplido, cursar a la Gerencia General y al Área Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.